



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600-J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092.

E-mail: busot@busot.es

Web: www.ebusot.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

FECHA: 29 de Enero de 2026

NÚMERO: 1/2026

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE

D. ALEJANDRO MORANT CLIMENT. (PP)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. JORGE VICENTE MOLL ALONSO. (PP)
D. JOSE GARCIA SANCHEZ. (PP)
D^a MARIA DEL CARMEN ZAMORA DOMINGUEZ. (PP)
D^a CARMEN BELMONTE MARIN. (PP)
D^a GRACE ALEXANDRA CLEMSON BROWNE. (PP)
D^a MONICA GINER RIPOLL. (PP)
D. FERNANDO CORRAL PEREZ DE EULATE. (PP)
D. OSCAR RIPOLL AGULLO. (PSOE-BUSOT)
D. ALFRED RATHSWOHL. (PSOE-BUSOT)

AUSENTES:

- D^a NURIA ESTHER JAVALOYES MOLINA. (PP)
-

- Secretaria-Interventora acctal.: Da. M^a Mercedes Ripoll Morant

.....

En Busot, a 29 de enero de 2026

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Alejandro Morant Climent, en primera convocatoria, los concejales indicados que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (sesión plenaria 27/11/2025).
1. Resoluciones.
2. Comunicaciones Oficiales.
3. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno.
4. Modificación de créditos 01/2026 mediante la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito: Aprobación.
5. Reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2026

Aprobación.

6. Remisión de información al Ministerio de Hacienda: Dar cuenta del 4º Trimestre 2025.

7. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ampliación de suelo dotacional destinado a red viaria en la urbanización Pla Lloma.

8. Creación del Registro de Programas de Actuación Integradas y Aisladas, Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Urbanísticas Colaboradoras, como instrumento público de carácter informativo que garantice el acceso público a la información relacionada con la actividad de gestión urbanística del municipio: Aprobación.

9. Mociones de urgencia.

10. Ruegos y Preguntas.

Siendo las diez horas y un minuto la Presidencia declaró abierto el acto. Excusa la asistencia de la Sra. Concejala Da. Nuria E. Javaloyes Molina.

O R D E N D E L D Í A

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

— Por parte del señor Alcalde pregunta a los presentes si tienen alguna otra observación que poner al borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2025, que les ha sido remitida junto a la convocatoria de la presente.

No se realizan observaciones.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente somete el punto 1 a votación con el siguiente resultado:

Votos	Número	Grupo Político/No adscritos
A favor	8	Grupo Popular
En contra	0	-----
Abstenciones	2	Grupo PSOE-PSPV

Por tanto, por ocho votos a favor y dos abstenciones, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

2.- RESOLUCIONES.

Por la secretaria-interventora accidental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la existencia en el expediente del Pleno de la siguiente relación de decretos del Alcalde-Presidente y los Concejales Delegados:

Del número 2025-1489 de fecha 20/11/2025

Al número 2026-0117 de fecha 22/01/2026

**AJUNTAMENT DE BUSOT**

CIF: P-0304600-J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092.

E-mail: busot@busot.esWeb: www.ebusot.com

La citada relación, copia de la cual se ha entregado a los grupos políticos, contiene el número de resolución, la hora y la fecha de su emisión y un resumen de su contenido.

Asimismo, por la Secretaria-Interventora accidental, se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía en las que se establece la obligatoriedad de dar cuenta al Pleno:

Número	Asunto
2025-1548	Aprobación de la modificación de créditos 23/2025 en la modalidad de transferencia de créditos.
2025-1649	Aprobación de la modificación de créditos 24/2025 en la modalidad de ampliación de créditos.
2025-1650	Aprobación de la modificación de créditos 25/2025 en la modalidad de transferencia de créditos.

Los concejales se dan por enterados de las resoluciones indicadas.

3.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por la secretaria-interventora acctal. se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

Fecha R/E	Remitente	Asunto
2026-E-RC-51	Generalitat Valenciana	Aceptación justificación subvención para la modernización transparencia del planeamiento urbanístico, por importe de 18.000,00 euros

Los concejales se dan por enterados de las comunicaciones indicadas.

4.- ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DEL PLENO.

Por la secretaria-interventora acctal. se da cuenta de los siguientes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno:

Fecha	Asunto
27/11/2025	Se acuerda el inicio de resolución por mútuo acuerdo, de la concesión para la explotación y ampliación del campo de fútbol 7 a 11 ubicado en Hoya de los Patos.

Tras ampliar el Sr. Alcalde la información sobre los acuerdos citados, los concejales se dan por enterados de los mismos.

5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2026 MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO: APROBACIÓN.

El Sr. Alcalde realiza una breve introducción de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente que se ha tramitado relativo a la modificación de créditos 01/2026 mediante la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con bajas en otras partidas y compromisos de ingreso.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría e Intervención municipal, sobre la legislación aplicable, estabilidad y procedimiento a seguir.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación a este tipo de modificaciones presupuestarias y de conformidad con el contenido de la Memoria que obra en el expediente, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 01/2026 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, con el siguiente resumen:

a) Crédito extraordinario financiado con bajas en otras partidas:

CREDITO EXTRAORDINARIO				
Partida	Denominación	Importes (€)	Subv. CC.AA	Aportación mpal.
336-6190011	Restauración Muralla Sur del Castillo de Busot	199.965,26	159.972,20	39.993,05
Total Crédito extraordinario		199.965,26		

a.1)Crédito extraordinario financiado con compromiso de ingreso:

Partida	Denominación	Importes (€)
750.80	Otras transferencias de la Admón. Gral. de la Comunidad Autónoma	159.972,20

a.2)Bajas por anulación:

Partida	Denominación	Importes (€)
1521-6190008	Plan de renovación de aceras	39.993,05

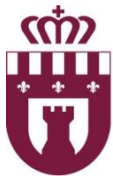
b.1) Suplemento de crédito financiado con bajas en otras partidas:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Partida	Denominación	Importes (€)
430-6400000	Marca Canelobre	1.120,00
	Total Suplemento de Crédito financiado con bajas	1.120,00

b.2)Bajas por anulación:

Partida	Denominación	Importes (€)
1521-6190008	Plan de renovación de aceras	1.120,00

””

**AJUNTAMENT DE BUSOT**

CIF: P-0304600-J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092.

E-mail: busot@busot.esWeb: www.ebusot.com

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

El Sr. Ripoll hace referencia a la baja de las aceras sobre que los vecinos al salir de su casa no tienen aceras y que se ha priorizado la realización del Castillo.

El Sr. Alcalde responde que la prioridad es porque se acaba el plazo para poder solicitar la subvención y no se ha podido financiar de otro lado puesto que la liquidación del ejercicio no está hecha. Que una vez esté el ejercicio liquidado, con el remanente resultante podrá realizar la obra de las aceras.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Votos	Número	Grupo Político/No adscritos
A favor	9	Grupo Popular
En contra		-----
Abstenciones	2	Grupo PSOE-PSPV

Por tanto, mayoría absoluta del número legal de miembros, se acuerda aprobar inicialmente la modificación de créditos 1/2026 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos.

6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2026: APROBACIÓN.

El Sr. Alcalde Presidente realiza una breve explicación sobre la propuesta que presenta para su aprobación y que literalmente expresa:

Existiendo gastos correspondientes a ejercicios anteriores pendientes de reconocer su obligación, procede aplicar al presupuesto del ejercicio corriente las mencionadas facturas a través de la aprobación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Vistos los informes de secretaría y de intervención que obran en el expediente. Visto el informe justificativo de los gastos, redactado por el que suscribe, al efecto de aprobación de este expediente. Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2026, cuyo contenido es el siguiente:

Nº Op	Fecha Fra	Importe	Tercero	Nombre	Partida
220250011152	12/11/2025	8926,17		LOKIMICA, S.A.	311 227990

Segundo: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026 los correspondientes créditos, con cargo a las partidas que se incluyen anteriormente.

Tercero: Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más pertinente. “

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes

El Sr. Ripoll expresa su desacuerdo aludiendo al informe de secretaría del expediente.

El Sr. Alcalde contesta que es una factura del año anterior y que se aprueba en este año porque es cuando ha llegado y por lo tanto va contra el presupuesto corriente.

La Secretaria explica que, según las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuando en el ejercicio anterior existiese saldo en las partidas a cuyo cargo se van a llevar las facturas registradas a primeros de año pero que son del año anterior, el órgano para su aprobación será la Junta de Gobierno. En caso de que a final del año anterior no existiera saldo, el órgano para su aprobación será el Pleno.

El Sr. Ripoll expresa que se da poco tiempo para poder fiscalizar los documentos y que votan en contra.

No se producen intervenciones y el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Votos	Número	Grupo Político/No adscritos
A favor	8	Grupo Popular
En contra	2	-----
Abstenciones	0	Grupo PSOE-PSPV

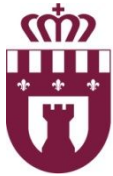
Por tanto, mayoría absoluta del número legal de miembros, se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2026.

7.-REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA: DAR CUENTA DEL 4º TRIMESTRE 2025.

Por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, la Secretaria Interventora accidental da cuenta de la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, por vía telemática, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, de la siguiente información de carácter económico y presupuestario:

1. Periodo medio de pago (PMP), correspondiente al cuarto trimestre de 2025.
2. Ejecución del Presupuesto del cuarto trimestre de 2025.

Los Concejales de la Corporación municipal se dan por enterados de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información indicada.



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600-J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092.

E-mail: busot@busot.es

Web: www.ebusot.com

8.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA AMPLIACIÓN DE SUELO DOTACIONAL DESTINADO A RED VIARIA EN LA URBANIZACIÓN PLA LLOMA.

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al Sr. García, concejal de urbanismo, que realiza una breve introducción sobre la siguiente propuesta de acuerdo que literalmente expresa:

“Finalizada la tramitación de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la amplilación de suelo dotacional destinado a red viaria en la calle Puig Campana en la urbanización Pla Lloma, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 11 de febrero de 2025, registro 482, se presentó por [REDACTED] titular del NIE Número [REDACTED] solicitud de aprobación del documento “Estudio de Detalle” para la ampliación de suelo dotacional destinado a red viaria en la Urbanización Pla Lloma.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2025, acordó aprobar inicialmente y redactado por el Arquitecto [REDACTED] cuyo ámbito de actuación es la prolongación de la calle Puig Campana en una longitud cercana a los 85 m2 y una superficie de 1122 m2 de suelo, de los que 803 m2 constituyen la prolongación propiamente dicha de la calle y los 319 m2 de suelo restantes-formados por el talud existente- constituyen los espacios libres calificados como red viaria.

El objetivo es posibilitar la parcelación de 4.324 m2 de suelo urbano, situado al sur de la calle Puig Campana, en un mayor número de parcelas edificables que cumplan con los mínimos establecidos por la normativa urbanística dentro del ámbito de actuación en la urbanización Pla Lloma, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP).

Con fecha 23 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la rectificación del acuerdo de “aprobación inicial del Estudio de Detalle” en el sentido de someter a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP).

Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Conforme a los dispuesto en el artículo 68 del TRLOTUP, se suspendió la aprobación de licencias de obras, proyectos de urbanización

licencias de segregación en las parcelas afectadas por el Estudio de Detalle. (Artículo 68 TRLOTUP).

Consta en el expediente informes técnicos favorable emitido por la Arquitecta Municipal e informe de Secretaría Intervención sobre procedimiento.

No constan informes sectoriales al no resultar afectadas otras administraciones sectoriales.

Visto que el Estudio de Detalle constituye un instrumento de planeamiento urbanístico de carácter reglamentario destinado a completar o adaptar la ordenación pormenorizada sin alterar la estructura general del planeamiento, conforme disponen los artículos 65 y 66 del Real Decreto, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Concluida la tramitación prevista en la normativa de aplicación y en base al Informe Jurídico que obra en el expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 61.1.d) del TRLOTUP, se somete al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en antecedentes, cuyo ámbito de actuación es la prolongación de la calle Puig Campana en la urbanización Pla Lloma.

SEGUNDO: Tramitar la inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento urbanístico, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2. del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cuya publicación se hará constar el número de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, de acuerdo con el artículo 4.1 del referido Decreto 65/2021.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de TRLOTUP queda extinguida la suspensión de licencias de obras, proyectos de urbanización y licencias de segregación en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle:

** Parcela ubicada en la [REDACTED] con referencia catastral número [REDACTED]

** Parcela con referencia catastral número [REDACTED]

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y demás personas directamente afectadas.

Busot, a 23 de enero de 2026

El Alcalde Presidente

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600-J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092.

E-mail: busot@busot.es

Web: www.ebusot.com

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, somete la propuesta a votación, con el siguiente resultado:

Votos	Número	Grupo Político/No adscritos
A favor	8	Grupo Popular
En contra	0	-----
Abstenciones	2	Grupo PSOE-PSPV

Por tanto, mayoría absoluta del número legal de miembros, se acuerda aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ampliación de suelo dotacional destinado a red viaria en la urbanización Pla Lloma.

9.-CREACIÓN DEL REGISTRO DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN INTEGRADAS Y AISLADAS, AGRUPACIONES DE INTERÉS URBANÍSTICO Y ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS, COMO INSTRUMENTO PÚBLICO DE CARÁCTER INFORMATIVO QUE GARANTICE EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO: APROBACIÓN.

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al Sr. García, concejal de urbanismo, que realiza una breve introducción sobre la siguiente propuesta de acuerdo que literalmente expresa:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 177 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Los registros de programas y de agrupaciones de interés urbanístico estaban previstos por la anterior legislación urbanística (art. 49 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística y art. 144 y 145 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana), si bien eran registros de competencia exclusivamente autonómica.

EL Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP) establece en el artículo 178, la creación de un Registro Municipal de Programas de Actuación y Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

El objeto de este Registro es dar publicidad formal de los programas de actuación aprobados, así como de las agrupaciones de interés urbanístico y entidades urbanísticas colaboradoras existentes, favoreciendo su pública consulta y, a su vez, dotar de transparen

jurídica al procedimiento que conlleva la inscripción de todo ello en el el referido Registro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) CREACIÓN DEL REGISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

El artículo 178.1 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (TRLOTUP) establece que los ayuntamientos en el ámbito de su competencia llevarán los siguientes registros de acceso público:

- Programas de actuación.
- Agrupaciones de interés urbanístico
- Entidades urbanísticas colaboradoras.

La exigencia del referido artículo hace necesaria la creación del Registro de Programas de Actuación de Interés Urbanístico y Entidades Urbanísticas Colaboradoras en el Ayuntamiento de Busot.

El contenido del Registro será meramente informativo, estará disponible en soporte digital y consistirá en una base de datos a la se accederá a través de la web municipal, convirtiéndose en una herramienta de transparencia y acceso a la información pública que asegura el derecho de acceso a la información contenida en los archivos y registros que establece la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo, transparencia y acceso a la información pública.

El Registro se organizará en las siguientes secciones:

Sección primera. Programas de Actuación Integrada

Sección segunda. Programas de Actuación Aislada

Sección tercera. Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades urbanísticas colaboradoras.

La gestión del Libro de Registro corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento de Busot, a través del área de urbanismo, que será la gestora del expediente que dé lugar a la inscripción.

Los asientos a practicar en el Registro son:

- a) Inscripción del programa, de la agrupación o de la entidad.
- b) Ampliación de datos que se consignen en el asiento anterior.
- c) Notas marginales con la finalidad de dejar constancia de actos relevantes relacionados con el correspondiente asiento
- d) Cancelación, en aquellos casos de pérdida de vigencia.

El Registro entrará en funcionamiento a partir de la aprobación del presente acuerdo de creación, sin perjuicio de la puesta en marcha de la aplicación informática habilitada para la consulta a través d



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600-J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092.

E-mail: busot@busot.es

Web: www.ebusot.com

la web que reunirá los requisitos mínimos que se establecen en el referido acuerdo.

B) CONTENIDO DE LOS ASIENTOS

B.1) SECCIÓN PRIMERA. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN INTEGRADA

De conformidad con el artículo 133 del TRLOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva de los Programas de Actuación Integrada dispondrá, la inscripción del PAI en el Registro de Programas con carácter previo a la publicación en el DOGV, dando lugar a la apertura de una ficha cuyos datos se irán completando, por el área de urbanismo, según se va produciendo el hecho de la inscripción (ampliación) con la finalidad de mantener actualizada la información que contiene el Registro.

En dicha sección deben figurar los siguientes datos:

- *Número Registro.*
- *Denominación del Programa de Actuación Integrada y ámbito territorial.*
- *Expediente de referencia.*
- *Régimen de Gestión.*
- *Agente urbanizador, público o privado.*
- *Fecha del acuerdo de aprobación del programa (copia del acuerdo).*
- *Fecha suscripción del convenio, en los regímenes de gestión por los propietarios y gestión indirecta (copia del convenio), así como fecha de publicación del convenio y entrada en vigor del programa.*
- *Importe de las cargas totales de la actuación.*
- *Importe de las garantías, provisional y definitiva.*
- *Fecha del acuerdo de aprobación del proyecto de reparcelación.(copia del acuerdo)*
- *Fecha Inscripción en el registro de la Propiedad del proyecto de reparcelación.*
- *Fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad de la reparcelación.*
- *Fecha del acuerdo de aprobación de la cuenta de liquidación definitiva de la reparcelación.*
- *Fecha del acta de replanteo de las obras de urbanización (copia del acta).*
- *Fecha del acta de recepción de las obras de urbanización (copia del acta).*
- *En su caso, fecha del acuerdo de resolución de la adjudicación o caducidad del programa.*

B.2) SECCIÓN SEGUNDA. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN AISLADA.

El acuerdo de aprobación de los Programas de Actuación Aislada dispondrá, de conformidad con el artículo 176 en relación con el artículo 133 del TRLOTUP, la inscripción del PAI en el Registro de Programas con carácter previo a la publicación en el DOGV, dando lugar a la apertura de una ficha cuyos datos se irán completando, por el área de urbanismo, según se va produciendo el hecho de la inscripción (ampliación) con la finalidad de mantener acutalizada la información que contiene el Registro

Deben figurar los siguientes datos:

- *Número Registro.*
- *Denominación del Programa de Actuación Aislada y ámbito territorial.*
- *Expediente de referencia.*
- *Régimen de Gestión.*

- *Persona adjudicataria del Programa.*
- *Fecha del acuerdo de aprobación del programa (copia del acuerdo).*
- *Fecha suscripción del convenio (copia del convenio).*
- *Importe de las cargas totales de la actuación.*
- *Importe de las garantías, totales y definitivas.*
- *Fecha del acuerdo de aprobación del proyecto de reparcelación.(copia del acuerdo)*
- *Fecha Inscripción en el registro de la Propiedad del proyecto de reparcelación.*
- *Fecha del acta de replanteo de las obras de urbanización (copia del acta).*
- *Fecha del acta de recepción de las obras de urbanización (copia del acta).*
- *En su caso, fecha del acuerdo de resolución de la adjudicación o caducidad del programa*
- *Fecha solicitud de licencia de obras.*
- *Fecha concesión licencia de obras.*

B.3) SECCIÓN TERCERA. AGRUPACIONES DE INTERÉS URBANÍSTICO Y ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.

Las Agrupaciones de Interés Urbanístico y las Entidades colaboradaoras deberán inscribirse, a efectos de publicidad y para la obtención de beneficios concertados, en el registro de agrupaciones de interés urbanístico y entidades urbanísticas colaboradoras.

B.3.1) Respecto a Agrupaciones de Interés Urbanístico, el artículo 177 del TRLOTUP establece los requisitos que han de cumplir las mismas:

- a) Integrar a las personas propietarias de terrenos qu representen más de la mitad de la superficie afectada del ámbito de u



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600-J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092.

E-mail: busot@busot.es

Web: www.ebusot.com

programa de actuación, excluidos los de titularidad pública. Se acreditará incorporando a la escritura pública de constitución un plano que identifique el ámbito de la actuación y sobre el que se reflejen las parcelas catastrales que se correspondan con las fincas afectadas por la misma.

b) Tener por objeto:

1.º *Concurrir al concurso para la adjudicación de un programa de actuación integrada o aislada.*

2.º *Colaborar con el agente urbanizador de forma convenida con él.*

3.º *Cualquier otra finalidad lícita relacionada con la programación y ejecución de la actuación.*

c) Constituirse en escritura pública que protocolice sus estatutos y que se inscribirá en el registro de agrupaciones de interés urbanístico y entidades urbanísticas colaboradoras. La inscripción dotará a la agrupación de personalidad jurídico-pública. No obstante, se registrará por el derecho privado salvo en lo referente a su organización, formación de voluntad de sus órganos y relaciones con la administración actuante.

d) Contar con poder dispositivo sobre los terrenos integrados, por otorgamiento de sus propietarios o propietarias, para el cumplimiento de los fines y obligaciones de la agrupación. Los terrenos incorporados a la agrupación de interés urbanístico quedarán vinculados realmente a los fines de esta hasta que la misma haya sido objeto de liquidación. La finca ya vinculada a una agrupación no podrá adscribirse a otra.

e) Reconocer el derecho a adherirse a favor de las terceras personas propietarias afectadas por el programa de actuación, en las mismas condiciones y análogos derechos que los fundadores.

B.3.2) Respecto a las Entidades Urbanísticas Colaboradoras, el art. 169.2 del TRLOTUP dispone que la conservación de las obras de urbanización se podrá realizar por gestión directa o por gestión indirecta. En el caso de gestión indirecta, la contratación de la conservación de la urbanización se realizará de conformidad con la legislación de contratos del sector público. No obstante, los administrados podrán constituir e integrarse voluntariamente en asociaciones privadas de conservación de la urbanización, cuyo objeto sea la conservación de las obras públicas de urbanización y el mantenimiento de servicios extraordinarios que sean de interés particular.

Teniendo en cuenta dichas prescripciones, el contenido mínimo que ha de contemplar la Sección Tercera del Registro, será el siguiente:

- Número Registro.
- Denominación de la agrupación de interés urbanístico o entidad colaboradora.
- Expediente de referencia.
- Objeto de la agrupación de interés urbanístico o entidad colaboradora.
- Fecha de constitución.
- Fechas de inscripción.
- Representantes de la agrupación de interés urbanístico o entidad colaboradora.

C) ÓRGANO COMPETENTE.

La creación del Registro objeto del presente acuerdo es una competencia municipal que se ejerce en cumplimiento del artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido del TRLOTUP.

Respecto al órgano al que se le atribuye la potestad para la adopción del presente acuerdo es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede y el informe jurídico que obra en el expediente, se somete al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero: Aprobar la creación del Registro de Programas de Actuación Integradas y Aisladas, Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Urbanísticas Colaboradoras, como instrumento público de carácter informativo que grantice el acceso público a la información relacionada con la actividad de gestión urbanística del municipio

Segundo: Aprobar la estructura del Registro, que se conformará en tres secciones:

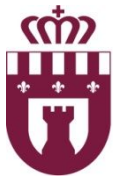
Sección Primera. Programas de Actuación Integrada.

Sección Segunda. Programas de Actuación Aislada.

Sección Tercera. Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

El contenido de cada sección será el que figura en los ANEXOS I, II Y III del presente acuerdo.

El Registro se instalará en soporte informático y consistirá en una base de datos telemática a la se accedera libremente a través d

**AJUNTAMENT DE BUSOT**

CIF: P-0304600-J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092.

E-mail: busot@busot.esWeb: www.ebusot.com

la web municipal. Su contenido estará basado en los documentos que obran en los expedientes municipales que se referencian, siendo el contenido del Registro meramente informativo.

Tercero: Inscribir en el Registro todos los Programas de Actuación Integrada, Aislada y Agrupaciones de Interés Urbanístico colaboradas que se haya aprobado o constituido, respectivamente, a partir de la entrada en vigor del TRLOTUP, en su caso.

Cuarto: El Registro Entrará en funcionamiento a partir del presente acuerdo de creación, sin perjuicio de la puesta en funcionamiento de la aplicación informática habilitada para la consulta a través de la web que reunirá los requisitos mínimos que se establecen en el mismo.

Quinto: Designar a la Concejalía de urbanismo como responsable de gestionar y mantener actualizado el Registro, bajo la supervisión de la Secretaría del Ayuntamiento.

En Busot, a 22 de enero de 2026

El Alcalde Presidente

Fdo.: Alejandro Morant Climent

DOCUMENTACIÓN ANEXA.

ANEXO I. SECCIÓN PRIMERA. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN INTEGRADA

ANEXO II. SECCIÓN SEGUNDA. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN AISLADA

ANEXO III. SECCIÓN TERCERA. AGRUPACIONES DE INTERÉS URBANÍSTICO Y ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

ANEXO I. SECCIÓN PRIMERA. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN INTEGRADA

NÚMERO DE REGISTRO	EXPEDIENTE DE REFERENCIA
Denominación del PAI Y ámbito territorial	
Régimen de Gestión	
Agente urbanizador, público o privado	
Fecha del Acuerdo de aprobación del Programa(copia del acuerdo)	
Fecha de suscripción del Convenio, en los regímenes de gestión por los propietarios y gestión indirecta(copia del Convenio)	

Fecha de publicación del Convenio y entrada en vigor del Programa	
Importe de Cargas Totales de la actuación	
Importe de la garantía provisional	
Importe de la garantía definitiva	
Fecha del Acuerdo de aprobación de la reparcelación (copia del Acuerdo)	
Fecha de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la reparcelación	
Fecha del acuerdo de aprobación de la cuenta de liquidación definitiva de la reparcelación	
Fecha del acta de replanteo de las obras de urbanización (copia del acta)	
Fecha del acta de recepción de las obras de urbanización (copia del acta)	
Fecha del Acuerdo de resolución de la adjudicación o caducida del Programa, en su caso	

ANEXO II. SECCIÓN SEGUNDA. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN AISLADA.

NÚMERO DE REGISTRO	EXPEDIENTE DE REFERENCIA
Denominación del PAA Y ámbito territorial	
Régimen de Gestión	
Adjudicatario de PAA	
Fecha del Acuerdo de aprobación del Programa (copia del acuerdo)	
Fecha de suscripción del Convenio (copia del Convenio)	
Importe de Cargas Totales de la actuación	

**AJUNTAMENT DE BUSOT**

CIF: P-0304600-J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092.

E-mail: busot@busot.esWeb: www.ebusot.com

Importe de la garantía provisional	
Importe de la garantía definitiva	
Fecha del Acuerdo de aprobación de la reparcelación (copia del Acuerdo)	
Fecha de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la reparcelación	
Fecha del acta de replanteo de las obras de urbanización (copia del acta)	
Fecha del acta de recepción de las obras de urbanización (copia del acta)	
Fecha del Acuerdo de resolución de la adjudicación o caducida del Programa, en su caso	
Fecha solicitud de licencia de obras	
Fecha concesión de licencia de obras	

ANEXO III. SECCIÓN TERCERA. AGRUPACIONES DE INTERÉS URBANÍSTICO Y ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

NÚMERO DE REGISTRO	EXPEDIENTE DE REFERENCIA
Denominación de la Agrupación de Interés Urbanístico o Entidad Colaboradora	
Objeto de la Agrupación o Entidad, con indicación del instrumento de planeamiento o ámbito al que circunscribe sus fines	
Fecha de constitución	
Fecha de inscripción	
Representantes de la AIU o de la Entidad Colaboradora	

Observaciones	
---------------	--

Tras la exposición del Sr. Concejal, interviene el Sr. Alcalde quien sigue explicando el contenido de la propuestas.

No se producen intervenciones.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, somete la propuesta a votación, con el siguiente resultado:

Votos	Número	Grupo Político/No adscritos
A favor	8	Grupo Popular
En contra		-----
Abstenciones	2	Grupo PSOE-PSPV

Por tanto, mayoría absoluta del número legal de miembros, se acuerda aprobar la creación del registro de programas de actuación integradas y aisladas, agrupaciones de interés urbanístico y entidades urbanísticas colaboradoras, como instrumento público de carácter informativo que garantice el acceso público a la información relacionada con la actividad de gestión urbanística del municipio.

10.-MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan mociones de urgencia.

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Rathswohl (grupo PSPV-PSOE) pregunta cuándo van a poner la bombilla en una farola de la calle Cabeçó d'Or.

Sr. Moll (Grupo PP) responde que depende de la compañía de seguros.

Sr. Rathswohl (grupo PSPV-PSOE) sigue preguntando que a la altura del [REDACTED] de la misma calle, las raíces de un pino han roto la acera. Pregunta si tienen conocimiento de esto y cuándo van a actuar.

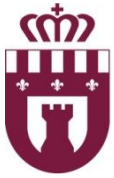
Sr. Moll (Grupo PP) responde tiene conocimiento, pero que lo aconsejado es tener dos o tres incidencias, porque traer un equipo de fresado es costoso para esa sola reparación.

Sr. Rathswohl (grupo PSPV-PSOE) pregunta por qué en el parque de Llano Pastores se han plantado árboles que dan suciedad y no hacen sombra. Pregunta por qué no se ha consultado con los vecinos.

El Sr. Alcalde responde que consulta cosas importantes, no si hay que plantar o no un olivo.

Sigue diciendo que la plaza falta asfaltar con hormigón impreso; que está por acabar.

Sr. Ripoll (PSPV-PSOE) refiere que hubiera costado poco decirlo en la asociación de vecinos, a lo que el Alcalde responde que en la reunión dijeron que querían un olivo.



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600-J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092.

E-mail: busot@busot.es

Web: www.ebusot.com

Sr. Rathswohl (grupo PSPV-PSOE) dice que el el Pla Cabeçó sector II gracias a la iniciativa de su grupo, se han puesto dos o tres reductores de velocidad. Pregunta si existe algún plan para poner los reductores donde realmente hacen falta.

Sr. Alcalde contesta que van atendiendo lo que van pidiendo y que ahora hay quejas de algún vecino porque no está de acuerdo con la colocación de los reductores.

Sr. Moll (Grupo PP) contesta que si generalizáramos haría falta colocar un reductor de velocidad cada tre metros. Sigue diciendo que se han colocado donde la policía local ha estimado. Que lo anota y lo tendrá en cuenta.

Sr. Rathswohl (grupo PSPV-PSOE) pregunta sobre la redonda de la gasolinera y Eroski, porque la gente no respecta la direcciones.

El Sr. Alcalde responde que es de un plan parcial de hace veintiete años; cuando llega una expresa y realiza una construcción como es un supermercado, requiere una zona de aparcamientos, conllega un incremento del tráfico. Se ha intentado adaptar la regulación del tráfico a las necesidades de los servicios que se han implantado y siempre hay un periodo de adaptación.

Sr. Ripoll (PSPV-PSOE) interviene para decir que cuando se presenta un proyecto, lleva una organización.

Sr. Alcalde le pregunta que cuál es la solución.

Sr. Ripoll responde que hay funcionarios que pueden hacer esto y no cree que no hay tiempo y medios para solucionarlo.

Sr. Alcalde le pregunta que cuál es la solución y que haga una propuesta porque están abiertos a ello.

Sr. Ripoll (PSPV-PSOE) responde que los que gobiernan son ustedes.

Sr. Rathswohl (grupo PSPV-PSOE) pregunta qué solución tienen para la plaga de procesionaria, porque están teniendo muchas reclamaciones.

Sr. Moll (Grupo PP) responde que una solución para una plaga que se ha adelantado dos meses. Que dentro de las posibilidades del ayuntamiento se hace lo que se puede; no todos los árboles son del ayuntamiento.

Sr. Rathswohl (grupo PSPV-PSOE) pregunta sobre qué se hace si es el árbol de un particular.

Sr. Moll (Grupo PP) responde que la policía local hace un requerimiento y si en un plazo corto no se actúa, ya actúa la policía local; se le pone una sanción.

Sr. Rathswohl (grupo PSPV-PSOE) expresa que preguntó a los trabajadores que estaban en el camino Bernat, qué hacían. Respondieron que rellenando los baches. ¿Existe un plan de conservación de caminos?

Sr. Moll (Grupo PP) contesta que hay caminos que se van reparando; se hace un seguimiento y se van reparando según la necesidad.

Sr. Rathswohl (grupo PSPV-PSOE) responde que se gantan dinero pero no se hace una conservación buena.

Sr. Alcalde responde que busot tiene 32 km2 y la conservación de más envergadura se realiza en caminos que conectan zonas urbanas. En el resto de los caminos, como es el caso de Pla Bernat, se realiza un mantenimiento básico para su conservación.

Sr. Ripoll (Grupo PSPV-PSOE) pregunta sobre las farolas solares del camino del Collao porque hace un mes que no funcionan.

Sr. Moll (Grupo PP) responde que saben de la incidencia y que van a poner unas pegatinas para numerarlas y hacer un seguimiento en base al informe que realice la policía local.

Sr. Ripoll (Grupo PSPV-PSOE) pregunta por qué en las horas punta del colegio el coche de la policía local invade un carril en dos sentidos.

Sr. Moll (Grupo PP) responde que no sabe y que lo preguntará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión a las diez horas y cincuenta y seis minutos de lo que yo, la secretaria-interventora accidental, doy fe.

El Alcalde-Presidente

Visto Bueno

Fdo: Alejandro Morant Climent.

La Secretaria Interv. Accdta.

Fdo: M^a Mercedes Ripoll Morant